

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial
Mitré 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

HORACIO QUIROGA
Intendente

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
subsecretario de Deportes

SUMARIO

SECCIÓN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Venta-

10378/Promulgada Tácitamente: Sr. Villalón Pablo Alberto, y Sra Poblete, Liliana Ester Lote 03 Mza "J2" Bº Provincias Unidas.

TRANSPORTE

-Taxímetros-(Licencias)

ORDENANZA Nº 10385/Promulgada por Decreto Nº 1297 de fecha 20 de diciembre de 2005: Sr. Martínez Ricardo Miguel, Licencia Comercial Nº 18.081.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

1275/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

1284/05: Deja sin efecto Dto. Nº 1184/05 Deja sin efecto Dto. Nº 1275/05. Deja a cargo Secretarías de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; General, de Gobierno y Acción Social y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a Dn. Oscar Alfredo Smoljan, sin perjuicio de sus funciones.

1285/05: Dn. Oscar Alfredo Smoljan.

1294/05: Cr. Yanes Carlos Alberto.

1295/05: Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Designaciones-

1274/05: Deja sin efecto a partir del día 10/12/05 Dto. Nº 1509/05 en virtud de que el nombrado debe asumir sus funciones como Concejal electo por el Frente Cívico para la Victoria, a partir de la fecha mencionada precedentemente.

-Servicios-

1277/05: Sr. Zalazar Carlos David.

1288/05: Srta Cesa Ayelen Natalia.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

1268/05: Declara caducidad Derechos Sr. Mardoqueo del Carmen Rodríguez, Lote 25 Mza. 39 Bº El Progreso.

1293/05: Declara la caducidad Derechos Lote 14 Mza. 14 al Sr. Gilberto Gonzalo Jeldres Cid.

1301/05: Declara caducidad Derechos emergentes Lote 26 Mza. 79, Bº Villa Ceferino al Sr. Mario Rene Makx y Sra. Dora Elisa Tapia.

ASUETO

1287/05: Días viernes 23 y 30 de diciembre de 2005 para el personal de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Neuquén. Invita al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al asueto.

CONTRATACIONES

1302/05: Municipalidad de Neuquén y empresa INDALO SA.

1300/05: Obra: "Ampliación y Remodelación Centro de Gestión Descentralizada Nº 1-Primera Etapa" C/empresa Zoppi Hnos SAC e I.

DEPORTE, TURISMO Y RECREACIÓN

1270/05: Aprueba el Operativo de Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales 2005/2006.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

1280/05: Empresas de Ómnibus Centenario SRL.

1281/05: Empresa de Ómnibus Centenario SRL.

1282/05: Empresa de Ómnibus Centenario SRL.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS

-Oficios Judiciales-

1269/05: "Othaz Miguel Ángel C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Inconstitucionalidad".

1291/05: "Municipalidad de Neuquén C/Esquivel Paula Cecilia S/Apremio".

RECURSO

1303/05: Empresa INDALO S.A.

1304/05: Empresa INDALO S.A.

RECLAMO

1267/05: Dra. Mirtha B. Ríos

TESORO

-Administración de Fondos-

1299/05: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087 contraprestación de servicios para tres capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social.

-Subsidios-

1271/05: Escuela Experimental de Danzas Contemporánea. Pagar el subsidio a nombre del Sr. Portanko, Norman.

1276/06: Peña Ciclista San Juan. Pagar al Sr. Cano, Carlos.

1289/05: CPEM N° 44. Pagar al Sr. Pillado, Gabriel Leonardo.

1290/05: Sociedad Vecinal B° Cumelén. Pagar al Sr. Castro, Gabriel.

1298/05: Instituto de Formación Docente N° 6. Pagar a Sra Gladys Esther Di Rienzo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

0516/05: Ing. Juan Carlos Armando Roca ; Ing. Silvia Renee Gutierrez, y Tec. Univ. Patricia Eugenia Zuñiga Bach como representantes de este Municipio para integrar la Comisión en el ámbito del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia de Neuquén.

-Retribuciones-

0511/05: Garelo, Rosa del Valle; Schmidt Jeria, Susana; Alonso, Milton; Carrasquera, Julio César; Mena, María Belen; Scardapane, Armando; Meza, Jorge; Larraburu, Juan Carlos; Riveaud, Vicente, Jara, Arturo Roberto y Ramos, Laura.

-Sumarios-

0517/05: Instruye sumario administrativo.

-Traslados-

0518/05: Baeza, María Cristina; Namuncura, Mirtha, Calfula, Esther Celinda; López, Mario Daniel y Montes, Andrea Karina.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0507/05: Licitación Privada N° OE 03/04 Obra "Ampliación y Terminación del Edificio para las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte".

0512/05: Licitación Pública N° 21/2005, p/contratación de camiones para el servicio de riego de calles y distribución agua potable C/firma Perroni, Horacio Vicente ; Daguerre, Carlos Mauricio.

0513/05: Licitación Pública N° 27/2005, P/adquisición de columnas,

transformadores y jabalinas de cobre C/firma Ameglio, Héctor Ruben y Gotlip SA.

0515/05: Licitación Pública N° 12/2005, P7contratación para distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén C/ firmas Barcelo Carlos José Augusto y FAF Asociados SRL.

CONTRATACIONES

0508/05: Concurso de Precio OE N° 04/2005 Obra: "Refacción del Museo Dr. Gregorio Álvarez y La Sala de Arte Don Emilio Saraco", C/Empresa Cimalco Neuquén S.A

LOTEOS

-Regularización Dominial-

0509/05: Declara la caducidad derechos a la Sra. Quinteros, Herminda del Carmen sobre Lote 09 Mza. 15 B° Alto Godoy III Etapa.

0510/05: Sra. Irure, Claudia Elvira cede los derechos sobre Lote 05 Mza. 31 a su madre Méndez Diomelina del Carmen.

TESORO

-Cuentas Corrientes-

0514/05: Cuenta Corriente N° 37620230/53 del Banco Nación Argentina-Egreso pago y bonificación a 267 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

153/05: Aprueba y Amplia en el marco de la Licitación Privada N° 38/05 las cantidades adjudicadas mediante Disposición N° 147/05-Orden de Compra N° 2772/05 a la firma Simionati Herminio.

154/05: Contratación Directa P/Contratación Servicio de Transporte de Obras del Artista Plástico León Ferrari, desde Buenos Aires a Neuquén Capital MNBA para la inauguración el próximo 09-12-05 C/firma Delmiro Mendez.

155/05: Contratación de "Impresión de calálogos de 23.00 x 26.00 cm cerrado, de acorde a las exigencias del Artista Plástico Leon Ferrari, para la inauguración el proximo 09-12-05 C/ firma Latingrafica SRL.

156/05: Contratación "Servicio de Curaduría de la muestra de Leon Ferrari en Neuquén MNBA para la inauguración el próximo 09-12-05; C/ firma Giunta Andrea Graciela.

157/05: Desadjudica Licitación Privada N° 34/05, P/adquisición de materiales para instalación de semáforos.

158/05: Aprueba contratación C/firma MJ Servicios SRL ; C/firma Meza, Patricia y C/Robles Argentina del Carmen

159/05: Automóvil Club Argentino.

160/05: Contratación Directa N° 1732/05, P/compra de toneladas de cemento asfáltico 70/100 a granel C/firma De Bona Giacoma.

161/05: Contratación Directa N° 1519/05, P/compra de elementos de electricidad C/firmas; Equipel SRL y Unelec S.A .

162/05: Licitación Privada N° 44/05, P/contratación de un vehículo C/firma Herrero Delia Cristina.

163/05: Aprueba la ampliación contrato varias unidades C/firma Daguerre Francisco German, adjudicada según Orden de Compra N° 1850/04.

164/05: Contratación Directa N° 1724/05, P/ contratación de un camión p/ prestación del servicio de riego de espacios verdes c/firma Armando Maldonado.

165/05: Contratación Directa C/firma Lindberg Argentina S.A. P/reparación de horno crematorio con provisión de mano de obra.

166/05: Licitación Privada N 42/05, P/ adquisición de pintura termoplástica e imprimación, para el pintado de sendas peatonales C/firma Impex Argentina S.R.L.

167/05: Licitación Privada N° 37/04 P/contratación servicio de consultoría técnica y operativa p/ distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Neuquén por la Coordinación del Organismo de Control de Servicios y Contratos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

230/05: Concurso de Precios N° 111/2005, P/contratación de servicio de limpieza C/firma Coop. De Trabajo y Consumo La Roca Ltda.

231/05: Adjudica CP.N° 131/05, P/compra de víveres secos Dirección Municipal de Adm. y Emergencia Comunitaria C/firmas Zinni Vicente Gino ; Prowen S.R.L.; Centro Distribuidor del Comahue S.A.

232/05: Adjudica Local Comercial N° 43 nueva Estación Terminal de Ómnibus Ciudad de Neuquén (ETON) C/ firma Miranda Fernández Linda Luz .

233/05: Contratación Directa N° 1744/2005, p/compra de computadoras C/ firma Compulider S.A.

234/05: Autoriza Firma Taberne, Pedro Tomas a instalar un Stand de seis (6) metros cuadrados y por un período de seis (6) meses Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON) para la exposición y venta de artículos de regalería y regionales".

235/05: Concurso de Precios N° 134/2005, P/contratación en alquiler de trailaer con C/firma: Andino Kralj S.R.L.

236/05: Desestima- Adjudica CP.N° 129/05 P/ adquisición de equipos de computación solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Talleres C/firmas: Inenco S.R.L.; Mirabete Rubén , Omar y Compulider S.A.

237/05: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 123/05 P/compra de barras de hierro C/firma Stagnaro, Carlos Roberto.

238/05: Adjudica Locales Comerciales Nros. 45, 46 y 47 de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON) C/firma Torino Jose Pedro.

239/05: Deja sin efecto Orden de Compra N° 2670/2005 de la Firma Turismo Patagonia S.A.

240/05: Adjudica al Operador de la Eton a realizar los trámites administrativos tendientes a satisfacer el objetivo del presente Concurso Privado de Precios.

241/05: Concurso de Precios N° 135/2005, P/provisión de Indumentaria, con destino a la Dirección de Mantenimiento de Seguridad y Servicios C/ firma , Rerda S.A ; Siliquini S.R.L y Performance S.A.

242/05: Adjudica en el C.P.N° 133/05, P/provisión y colocación cerco perimetral, C/Firma: Metaltej S.R.L.

243/05: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 2752/2005 de la Firma Rivarola Luis Alberto y la Orden de Compra N° 2755/2005 de la firma S.I.C.O.N. S.R.L.

244/05: Adjudica Concurso de Precios N° 136/2005 P/compra de pan dulce, budín con firmas: Zinni, Vicente Gino; Prowen S.R.L.; y Centro Distribuidor del Comahue S.A.

245/05: Autoriza a Empresa Taym S.A. , Operadora de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON) p/ instalación y explotación de juegos infantiles mecánicos Licitación Pública N° 11/04 como actividades adicionales y el marco legal que regula la actividad.

246/05: CP. N° 132/2005 P/compra de áridos C/firma: Correa Espinoza, Juan Carlos.

247/05: C.P.N° 140/05 P/compra de computadoras e impresoras C/firmas : Mirabete, Rubén Omar –Flores Graciela Compulider S.A.

248/05: CP.N° 137/2005 p/compra de minitractores corta-cesped c/firma: Bulonera Patagónica S.R.L.

249/05: Declara Fracasado el Concurso de Precios N° 141/05.

250/05: CP.N° 147/05 p/contratación de baños químicos c/firma Dissing S.R.L. Servicios Ambientales Integrales.

251/05: CP.N° 145/2005 p/compra de bidones de jugo c/firma Zinni, Vicente Gino.

252/05: CP.N° 144/05 p/compra de cloro, clarificador, plaguicida c/firma Morales, Aldo Anibal

ORDENANZAS COMPLETAS

CODIGO DE EDIFICACIÓN

-Tramitaciones-

10397/Promulgada por Decreto Municipal N° 1272 del 09/12/05: Modifica Punto 2.1 –Tramitaciones –Sección II- Ordenanza N° 6485. Deroga Art. 1º) Ordenanza N° 9339 y Art. 1º) Ordenanza N° 10299.

CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

-Plan Urbano Ambiental-

10380/Promulgada Tácitamente: Modifica Ordenanza N° 8712 en su Art. 4º) , Bloque Temático N° 1.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Servicios-

1273/05: Aprueba Contratos de Locación de Servicios a varias personas para prestar servicios como operarios en los distintos balnearios de la Ciudad de Neuquén.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1292/05: Aprueba Acta Acuerdo entre Municipalidad de Neuquén y CALF.

-Convenios-

1279/05: Municipalidad de Neuquén C/ Universidad Nacional del Comahue.

1283/05: Municipalidad de Neuquén C/ Utopía Soiciedad Civil”.

RECESO

1286/05: Establece receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal desde el día 02/01/06 inclusive con los alcances y limitaciones establecidos en el presente Decreto .

TESORO

-Administración de Fondos-

1278/05: Crea Fondo Municipal para Jóvenes Emprendedores con destino a la promoción financiamiento y asistencia técnica de emprendimientos agrícolas, industriales, pecuarios, forestales, mineros, artesanales, turísticos, de innovaciones tecnológicas, de servicios de apoyo a la actividad productiva y de cualquier otro proyecto generador de actividad económica.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA N° 10378/Promulgada Tácitamente: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Villalón Pablo Alberto, D.N.I. N° 23.918.257, y la señora Poblete Liliana Ester, D.N.I. N° 23.529.499, el inmueble individualizado como Lote 03 de la Manzana "J2" del Barrio Provincias Unidas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3374-0000, con una Superficie de 229,97m2, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2318-4176/90.-

TRANSPORTE

-Taxímetros-(Licencias)

ORDENANZA N° 10385/Promulgada por Decreto N° 1297 de fecha 20 de diciembre de 2005: Autoriza al Sr. Martínez Ricardo Miguel, a desempeñarse laboralmente según Licencia Comercial N° 18.081, en el rubro taxi, concediéndosele la renovación de la misma por un plazo de 90 días a partir de la promulgación de la Ordenanza.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1275/05: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a partir del día 10 de diciembre de 2005, al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones y hasta tanto se designe al titular de la misma.

DECRETO N° 1284/05: Deja sin efecto, a partir del día 15-12-05, el Decreto N° 1184 de fecha 28-11-05, por el cual se dejó a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, en virtud de que el nombrado debe ausentarse de la ciudad

durante los días 15 al 16 de diciembre. Deja sin efecto a partir del día 15-12-05, el Decreto N° 1275 de fecha 09 de diciembre de 2005, por el cual se dejó a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, en virtud de que el nombrado debe ausentarse de la ciudad durante los días 15 y 16 de diciembre. Deja a cargo de las Secretarías de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; General, de Gobierno y Acción Social y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a partir del día 15-12-05 hasta el día 16-12-05, inclusive, al Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Dn. Oscar Alfredo Smoljan, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1285/05: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Dn. Oscar Alfredo Smoljan, desde el día 15-12-05 y hasta 16-12-05, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 1294/05: Deja a cargo de las Secretarías general, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Ambiental con efectividad al 17/12/05 al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto. Sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1295/05: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, durante el periodo comprendido entre los días 17 y 20 de diciembre de 2005, inclusive, al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicios de sus funciones.

-Designaciones-

DECRETO N° 1274/05: Deja sin efecto a partir del día 10 de diciembre de 2005, el Decreto N° 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, por el cual se designó como Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana al Lic. Farizano, Martín Adolfo, en virtud de que el nombrado debe asumir sus funciones como Concejal electo por el Frente Cívico para la Victoria, a partir de la fecha mencionada precedentemente.

-Servicios-

DECRETO N° 1277/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Zalazar Carlos David, L.P N° 43558 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual automáticamente el 31-12-05, con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto del Personal Municipal. El nombrado cumplirá tareas de seguridad en la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos.

DECRETO N° 1288/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Cesa Ayelen Natalia, L.P n° 43552 (Grupo 2) asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual automáticamente el día 31-12-05, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas de procuradora judicial en el Programa Jurídico Tributario-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**-Venta-**

DECRETO N° 1268/05: Declara la caducidad de los Derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta a favor del Sr. Mardoqueo del Carmen Rodríguez, del Lote 25 de la Mza. 39 del barrio El Progreso.

DECRETO N° 1293/05: Declara la caducidad de los Derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta del Lote 14 de la Mza. 14, que fuera otorgado mediante ordenanza N° 8098, en su Artículo 1º), párrafo 17, a favor del Sr. Gilberto Gonzalo Jeldres Cid, por incumplimiento del Artículo 3º) y 6º) de la citada norma legal y de las Cláusulas 3º), 4º), 6º) y 7º) del Boleto de Compra-Venta de fecha 07-12-99, dándose por resuelta la venta.

DECRETO N° 1301/05: Declara la caducidad de los Derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta del Lote 26 de la Mza. 79, del Barrio Villa

Ceferino, a favor del Sr. Mario Rene Makx y la Sra. Dora Elisa Tapia, que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 2473-Decreto de Promulgación N° 0681/85, en su Artículo 1º) y 2º), párrafo 160, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en las Cláusulas 4º), 6º), 7º) y 8º) del Boleto de Compra-Venta suscripto con este Municipio con fecha 02 de septiembre de 1985, dándose por resuelta la venta.

ASUETO

DECRETO N° 1287/05: Declara asueto los días viernes 23 y viernes 30 de diciembre de 2005 para el personal de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Neuquén. Invita al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al asueto.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1302/05: Aprueba el Contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO SA, suscripto con fecha 21 de octubre de 2005, por el cual esta última prestó el servicio de transporte gratuito de vecinos de la ciudad, el día 23 de octubre de 2005, entre los horarios de 07:30 hs y 18:30 hs., con motivo de realizarse los comicios para la elección de Concejales de la ciudad de Neuquén, así como también para Diputados Nacionales y Constituyentes de la Provincia del Neuquén.

DECRETO N° 1300/05: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras, correspondiente a la obra: "Ampliación y Remodelación Centro de Gestión Descentralizada N° 1-Primera Etapa", el cual arroja un mayor volumen de obra de \$ 48.943,20 que representa un 4,99% de incremento respecto del monto del Contrato Original. Convalida la ampliación del plazo contractual de la obra: "Ampliación y Remodelación Centro de Gestión Descentralizada N° 1-Primera Etapa", contratada con la empresa Zoppi Hnos SAC e I en 70 días corridos, contados a partir de la fecha de finalización prevista. Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de \$ 48.943,20, a favor de la empresa Zoppi Hnos SAC e I.

DEPORTE TURISMO Y RECREACIÓN

DECRETO N° 1270/05: Aprueba el Operativo de Limpieza y Mantenimiento de Bañeros Municipales 2005/2006 a llevarse a cabo a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2005 y el 15 de marzo de 2006.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 1280/05: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. María Florencia Fina, apoderada de la empresas de Ómnibus Centenario SRL, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda Moure, por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 1).

DECRETO N° 1281/05: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. María Florencia Fina, apoderada de la empresas de Ómnibus Centenario SRL, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda Moure, por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 1).

DECRETO N° 1282/05: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. María Florencia Fina, apoderada de la empresas de Ómnibus Centenario SRL, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda Moure, por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 1).

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1269/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Othaz Miguel Ángel C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Inconstitucionalidad", la suma de \$ 3.000 en concepto de honorarios de la Dra. Yenny Larravide.

DECRETO N° 1291/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Esquivel Paula Cecilia S/Apremio" en trámite por ante el Juzgado de Proceso Ejecutivos N° Uno, Secretaría Uno, por la suma total de \$ 463, en concepto de honorarios profesionales a favor de la Dra. Adriana B. Stuller.

RECURSO

DECRETO N° 1303/05: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la empresa INDALO, contra la Resolución N° 0097/05 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

DECRETO N° 1304/05: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la empresa INDALO, contra la Resolución N° 0066/05 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

RECLAMO

DECRETO N° 1267/05: Rechaza el reclamo presentado por la Dra. Mirtha B. Ríos, por improcedente, ya que se trata de cuestiones privadas entre consorcistas, cuyo análisis excede la competencia municipal.

TESORO

-Administración de Fondos-

DECRETO N° 1299/05: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087 referida al Fondo para Programa de Empleo, por el lapso de seis meses con efectividad al día 01 de septiembre de 2005, el subsidio con contraprestación de servicios para tres capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social dependiente de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, mediante la

norma legal respectiva, por la suma de \$ 500 por mes a cada uno, lo que suma un total mensual de \$ 1.500 para cumplir funciones dentro del Programa de Obras de Infraestructura de la citada Subsecretaría.

-Subsidios-

DECRETO N° 1271/05: Otorga un subsidio por la suma total de \$ 73.152, la que será abonada en 12 cuotas mensuales y consecutivas por el período enero-diciembre 2006, de \$ 6.096 cada una, a favor de la Escuela Experimental de Danzas Contemporánea, destinado a cubrir los gastos que demande su funcionamiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a nombre del Sr. Portanko, Norman.

DECRETO N° 1276/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Peña Ciclística San Juan, con destino a solventar parte de los gastos que demande la realización de la XV Edición de la Tradicional Carrera de Ciclismo en Ruta "Doble Chocón", el día 18-12-05, con partida y llegada en la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a nombre del Sr. Cano, Carlos.

DECRETO N° 1289/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor del CPEM N° 44, para solventar los gastos que demande la fiesta de graduación de los alumnos de 5° año, turno mañana, del ciclo lectivo 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a nombre del Sr. Gabriel Leonardo Pillado.

DECRETO N° 1290/05: Otorga un subsidio por la suma total de \$ 3.000, a favor de la Sociedad Vecinal Barrio Cumelén, con destino a solventar, en parte los gastos que le demande la mano de obra para el techado de su sede. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a nombre del Sr. Gabriel Castro.

DECRETO N° 1298/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Instituto

de Formación Docente N° 6, con destino a la compra de escritorios para las aulas. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a nombre de la Sr. Gladys Esther Di Rienzo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

RESOLUCIÓN N° 0516/05: Designa al Sr. Subsecretario de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología Ing. Juan Carlos Armando Roca, L.P N° 7753; a la Sra. Directora Municipal de Protección Ambiental Ing. Silvia Renee Gutierrez, L.P N° 7517 y a la Sra. Directora Programas y Proyectos Ambientales Tec. Univ. Patricia Eugenia Zuñiga Bach, L.P N° 6516, como representantes de este Municipio para integrar la Comisión en el ámbito del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia de Neuquén, con el fin de tratar la problemática ambiental sobre el Arroyo Durán y su zonas de influencia

-Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0511/05: Reconózcase que lo Agentes detallados a continuación, por las funciones que cumplieron durante el mes de noviembre de 2005, tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02, a consecuencia corresponde que cobren el adicional por fallo de caja:

Garello, Rosa del Valle	L.P N° 6648/0
Schmidt Jeria, Susana	L.P N° 7740/0
Alonso, Milton	L.P N° 6057/0
Carrasquera, Julio César	L.P N° 5881/0
Mena, María Belen	L.P N° 43496
Scardapane, Armando	L.P N° 4512/0
Meza, Jorge	L.P N° 5691/0
Larraburu, Juan Carlos	L.P N° 5975/0
Riveaud, Vicente	L.P N° 6668/0
Jara, Arturo Roberto	L.P N° 5694/0
Ramos, Laura	L.P N° 7434/0

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0517/05: Instruye sumario administrativo tendiente a esclarecer el hecho denunciado por la Dirección de Delegaciones Municipales-Dirección Municipal de Gestión Descentralizada-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General,

de Gobierno y Acción Social-referido a la desaparición de un equipo de PC, como así también deslindar responsabilidades.

-Traslados-

RESOLUCIÓN N° 0518/05: Traslada a partir de su notificación, a los agentes que se detallan a continuación, desde los lugares que en cada caso se indica, a la Dirección Municipal de Tierras: Baeza, María Cristina, L.P N° 6002 desde la División Palacio Municipal-Dirección de Mayordomía, para cumplir funciones administrativas; Namuncura, Mirtha, L.P N° 5371, desde la División Administración Contable-Dirección de Tesorería-, para cumplir funciones administrativas; Calfula, Esther Celinda, L.P N° N° 6686, desde la División Palacio Municipal-Dirección de Mayordomía-, para cumplir funciones de inspectora; López, Mario Daniel, L.P n° 4934, desde la Dirección de Vigilancia-Dirección Municipal de Seguridad y Servicios-, para cumplir funciones de inspector; Montes, Andrea Karina, L.P N° 7082, desde la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria-, para cumplir funciones de inspectora.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0507/05: Desestima la Licitación Privada N° OE 03/2004 correspondiente a la Obra "Ampliación y Terminación del Edificio para las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte".

RESOLUCIÓN 0512/05: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 21/2005, tramitada para la contratación de camiones para el servicio de riego de calles y distribución agua potable, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración a la firma Perroni, Horacio Vicente, por oferta conveniente la unidad Mercedes Benz-Dominio TGN 477-Modelo 1991, valor del servicio por hora: \$ 34.90- por la suma total de \$ 69.800,00; Daguerre, Carlos Mauricio, por oferta conveniente, las unidades Ford 1400-Dominio TBB 120-Modelo 1993; Mercedes Benz 1218-Dominio CCA 334-Modelo 1998 y Mercedes Benz 1620-Dominio Day 125-Modelo 1999-valor del servicio por día y

por unidad \$ 360,00-plazo contractual 1 año y el Renglón N° 3-parcial-Alternativas N° 1 y 2 –por oferta conveniente, las unidades Volkswagen 17210-Dominio EMU 749 –Modelo 2004 y Ford Cargo 1722-Dominio ATE 221-Modelo 1996, valor del servicio por hora y por unidad \$ 36,00 plazo contractual 2.000 horas, lo que resulta una suma total de \$ 538.200,00.

RESOLUCIÓN N° 0513/05: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 27/2005, tramitada para la adquisición de columnas, transformadores y jabalinas de cobre, solicitados por la Dirección Control Apertura Vía Pública, de la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a la firma Ameglio, Héctor Ruben en la suma total de \$ 369.640,00 y Gotlip SA, en la suma total de \$ 17.201,55.

RESOLUCIÓN N° 0515/05: **Art. 1º)** Declarar Inadmisibles la propuesta de la firma Elite SRL presentada en la Licitación Pública N° 12/2005 por no presentar la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta en los términos establecidos en la Cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no alcanzar el puntaje necesario en sus indicadores Económicos-Financiero y Técnico-Empresario Establecidos en el Anexo D para ser calificada de acuerdo con el análisis realizado por los Asesores Técnicos.

Art. 2º) Declarar Admisibles las propuestas de las firmas Barcelo, Carlos José Augusto y FAF Asociados SRL de acuerdo al informe de la Comisión de Preadjudicación de 965/6, ratificado por el informe N° 353 DAI/05 de la Contaduría Municipal.

Art. 3º) Habilitar para la apertura del SOBRE "2" en la Licitación Pública N° 12/2005, tramitada para la contratación para distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén a las firmas Barcelo Carlos José Augusto y FAF Asociados SRL.

Art. 4º) Fijar la fecha de apertura del SOBRE "2" PROPUESTA ECONÓMICA de la Licitación Pública N° 12/2005-para el día 19 de diciembre de 2005, a las 10:00 hs en la Dirección de Compras y Contrataciones –Av. Argentina y Roca 3er Piso.

Art. 5º) Poner a disposición de la empresa ELITE SRL el SOBRE "2" por el término de 30 días venciendo el plazo procedase a su destrucción a través de la Dirección de la Dirección de Compras y Contrataciones labrándose el acta respectiva.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0508/05: Adjudica el Concurso de Precio OE N° 04/2005, referido a la Obra: "Refacción del Museo Dr. Gregorio Álvarez y La Sala de Arte Don Emilio Saraco", a favor de la Empresa Cimalco Neuquén S.A por un importe total de \$ 457.849,91 y un Plazo de Ejecución de Obra de 90 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recupero.

LOTEOS

-Regularización Dominial-

RESOLUCIÓN N° 0509/05: Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a la Sra. Quinteros, Herminda del Carmen sobre el Lote 09 Mza. 15 del Barrio Alto Godoy III Etapa, atento a la renuncia presentada por la misma.

RESOLUCIÓN N° 0510/05: Deja sin efecto la Constancia Provisoria otorgada a favor de la Sra. Irure, Claudia Elvira atento a que con fecha 06/03/03 le cede los derechos sobre el Lote 05 de la Mza. 31 a su madre Méndez Diomelina del Carmen.

TESORO

-Cuenta Corriente-

RESOLUCIÓN N° 0514/05: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 37620230/53 del Banco Nación Argentina-Egreso, la suma de \$66.750 en concepto de pago y bonificación a 267 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, según Acta Acuerdo firmada con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 582/00

DISPOSICIONES SINTETIZADAS DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 153/05: Aprueba y Amplia en el marco de la Licitación Privada

N° 38/05 las cantidades adjudicadas mediante Disposición N° 147/05-Orden de Compra N° 2772/05 a la firma Simionati Herminio.

DISPOSICIÓN N° 154/05: Autoriza a la Contratación Directa, para la Contratación de Servicio de Transporte de Obras del Artista Plastico Leon Ferrari, desde Buenos Aires a Neuquén Capital MNBA para la inauguración el próximo 09-12-05, a la firma Delmiro Mendez, por un monto de \$ 39.612,00, encuadrándose todo ello de acuerdo a las condiciones detallada y dentro de las excepciones en el Artículo 3º punto 2) inciso h) de la Ordenanza N° 7838 del Reglamento Régimen General de Contrataciones.

DISPOSICIÓN N° 155/05: Autoriza a realizar la Contratación Directa, para la Contratación de "Impresión de calálogos de 23.00 x 26.00 cm cerrado, de acorde a las exigencias del Artista Plastico Leon Ferrari, para la inauguración el proximo 09-12-05, a la firma Latingrafica SRL por un monto de \$ 25.160,00, encuadrándose todo ello de acuerdo a las condiciones detallada y dentro de las excepciones en el Artículo 3º punto 2) inciso h) de la Ordenanza N° 7838 del Reglamento Régimen General de Contrataciones.

DISPOSICIÓN N° 156/05: Autoriza a realizar la Contratación de "Servicio de Curaduría de la muestra de Leon Ferrari en Neuquén MNBA para la inauguración el próximo 09-12-05; a la firma Giunta Andrea Graciela, por un monto de \$ 15.000,00, encuadrándose todo ello de acuerdo a las condiciones detalladas y dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) punto 2) inciso h), Ordenanza N° 7838 del Reglamento Régimen General de Contrataciones.

DISPOSICIÓN N° 157/05: Desadjudica en la Licitación Privada N° 34/05, tramitada para la adquisición de materiales para instalación de semáforos, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico. Deja sin efecto la Orden de Compra N° 2727/05, de la firma Simionati Herminio emitida en la licitación mencionada precedentemente de acuerdo a lo solicitado por la citada firma.

DISPOSICIÓN N° 158/05: Autoriza- Aprueba la adquisición a la firma MJ

Servicios SRL la contratación de 2 combis por la suma de \$ 110,00 por día por unidad, por un total de \$ 3.520,00 a la firma Meza, Patricia, por la contratación de 1 combi, por la suma de 100,00 por día por un total de \$ 1.600,00 y la firma Robles Argentina del Carmen la contratación de 3 combis, por la suma de \$ 11,00 por día por unidad, por un total de \$ 5.280,00.

DISPOSICIÓN N° 159/05: Autoriza la contratación directa de la firma Automovil Club Argentino, para la provisión de 100 planchas de 5 vales de combustible de \$ 150.00 cada una, ascendiendo a un importe total de \$ 15.000,00, encuadrándose la misma en lo prescripto en el Artículo 3º) Inc. 2d) de la Ordenanza 7838/97.

DISPOSICIÓN N° 160/05: Aprueba-Adjudica, en la Contratación Directa N° 1732/05, para la compra de toneladas de cemento asfáltico 70/100 a granel, solicitado por la Dirección de Obras Viales, a la firma De Bona Giacoma, en la suma de \$ 44.538,78.

DISPOSICIÓN N° 161/05: Aprueba-Adjudica, en la Contratación Directa N° 1519/05, tramitada para la compra de elementos de electricidad, solicitado por la Dirección de Inspecciones, a las firmas; Equipel SRL, en la suma de \$ 19.955,55, Unelec S.A , en la suma de \$ 1,80.

DISPOSICIÓN N° 162/05: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 44/05, tramitada para la contratación de un vehículo utilitario por el término de 1.000 horas, solicitado por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria, a la firma Herrero Delia Cristina, valor del servicio por hora: \$20,00; en la suma total de \$ 20.000,00-período contractual 1.000 horas.

DISPOSICIÓN N° 163/05: Aprueba la ampliación del contrato del servicios de las unidades Ford F 1400-Dominio TBB 120-Modelo 1993 y Ford F 7000-Dominio XAX 309-Modelo 1980, pertenecientes a la firma Daguerre Francisco German, adjudicada según Orden de Compra N° 1850/04, con prórroga según Orden de Compra N° 2390/05, en el Marco de la Licitación Pública N° 12/04; por el término de 300 horas para cada unidad, valor del servicio

por hora y por unidad \$ 26,30 de lo que resulta un total de \$ 15.780,00.

DISPOSICIÓN N° 164/05: Aprueba-Adjudica en la Contratación Directa N° 1724/05, tramitada para la contratación por el termino de mil horas de un camión para la prestación del servicio de riego de espacios verdes, con destino a la Dirección Municipal de Espacios Verdes; a la firma Armando Maldonado la unidad Fiat 150-Dominio VGK 568-modelo año 1994, valor del servicio por hora \$ 36,95-Período contractual 4 meses en la suma total de \$ 36.950,00.

DISPOSICIÓN N° 165/05: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa con la firma Lindberg Argentina S.A. para realizar la reparación de horno crematorio con provisión de mano de obra, materiales y herramientas , por la suma total de \$ 75.000,00 .

DISPOSICIÓN N° 166/05: Adjudica en la Licitación Privada N 42/05, tramitada para la adquisición de pintura termoplástica e imprimación , para el pintado de sendas peatonales, solicitado por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración a la firma Impex Argentina S.R.L. en la suma total de \$ 50.251,00.

DISPOSICIÓN N° 167/05: Desestima-Declara Fracasado el llamado a Licitación Privada N° 37/04 tramitada para la contratación del servicio de consultoría técnica y operativa para la distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Neuquén por la Coordinación del Organismo de Control de Servicios y Contratos . Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado mediante el sistema de contratación directa para la prestación del servicio en cuestión.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 230/05: Adjudica en el Concurso de Precios N° 111/2005, tramitado para la contratación de servicio de limpieza, solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, a la firma

Coop. De Trabajo y Consumo La Roca Ltda. en la suma de \$ 25.362,96.

DISPOSICIÓN N° 231/05: Adjudica en el CP.N° 131/05, tramitado para la compra de víveres secos, solicitado por la Dirección Municipal de Adm. y Emergencia Comunitaria, a las firmas Zinni Vicente Gino en la suma de \$ 3.726,00; Prowen S.R.L. , por sorteo en la suma de \$ 7.398,00; Centro Distribuidor del Comahue S.A. en la suma de \$ 2.448,00.

DISPOSICIÓN N° 232/05: Adjudica el Local Comercial N° 43 de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON)" a la firma Miranda Fernández Linda Luz en la suma de \$ 50,00 por metro cuadrado y por mes en concepto de canon por ocupación de espacio público, en un todo de acuerdo a la oferta presentada y a los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 233/05: Aprueba la Contratación Directa N° 1744/2005, para la compra de computadoras, solicitado por la Dirección de Control de Actas Contravencionales. Adjudica en la Contratación Directa N° 1744/2005, para la compra de computadoras solicitado por la Dirección antes mencionada a la firma Compulider S.A. en la suma de \$ 10.379,00.

DISPOSICIÓN N° 234/05: Autoriza a la firma Taberne, Pedro Tomas a instalar un Stand de seis (6) metros cuadrados y por un período de seis (6) meses, en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON) para la exposición y venta de artículos de regalería y regionales", por el que qbonará la suma de \$ 50,00 por día en concepto de canon por ocupación de espacio público.

DISPOSICIÓN N° 235/05: Adjudica en el Concurso de Precios N° 134/2005, tramitado para la contratación en alquiler de trailaer con destino a la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios a la firma: Andino Kralj S.R.L. en la suma de \$ 10.447,50.

DISPOSICIÓN N° 236/05: Desestima- Adjudica en el CP.N° 129/05. tramitado para la adquisición de equipos de

computación solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Talleres a las firmas: Inenco S.R.L. en la suma de \$ 4.156,00; Mirabete Rubén , Omar en la suma de \$ 510,00 y Compulider S.A. en la suma de \$ 9.832,00.

DISPOSICIÓN N° 237/05: Desestima- Adjudica en el C.P.N° 123/05 tramitado para la compra de barras de hierro solicitada por la Dirección de Obras Viales a la firma Stagnaro, carlos Roberto por la suma de 23.923,50 .

DISPOSICIÓN N° 238/05: Adjudica los Locales Comerciales Nros. 45, 46 y 47 de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON)" a la firma Torino Jose Pedro en la suma de % 53,00 por metro cuadrado y por mes en concepto de canon por ocupación de espacio público, en un todo de acuerdo a la oferta presentada.

DISPOSICIÓN N° 239/05: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 2670/2005 de la Firma Turismo Patagonia S.A. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar un nuevo llamado a compulsa de precios en la Compra Directa N° 1444/2005, para la contratación de un colectivo.

DISPOSICIÓN N° 240/05: Desestima. Adjudica al Operador de la Eton a realizar los trámites administrativos correspondientes tendientes a satisfacer el objetivo del presente Concurso Privado de Precios.

DISPOSICIÓN N° 241/05: Desestima- Adjudica en el Concurso de Precios N° 135/2005, tramitado para la provisión de Indumentaria, con destino a la Dirección de Mantenimiento de Seguridad y Servicios, a la firma , Rerda S.A en la suma de \$ 14.035,00; Siliquini S.R.L en la suma de \$ 4.798,00; Performance S.A. en la suma de \$ 580,00.

DISPOSICIÓN N° 242/05: Adjudica en el C.P.N° 133/05, tramitado para la provisión y colocación cerco perimetral, con destino a la Dirección de Obras de Infraestructura, a la Firma: Metaltej S.R.L. en la suma de \$ 24.089,00.

DISPOSICIÓN N° 243/05: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 2752/2005 de la

Firma Rivarola Luis Alberto y la Orden de Compra N° 2755/2005 de la firma S.I.C.O.N. S.R.L. por lo expuesto en los considerandos .

DISPOSICIÓN N° 244/05: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 136/2005, tramitado para la compra de pan dulce, budín etc. solicitado por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria a las firmas: Zinni, Vicente Gino en la suma de \$ 4.925; Prowen S.R.L en la suma de \$ 5.975,00; Centro Distribuidor del Comahue S.A. en la suma de \$ 13.500,00.

DISPOSICIÓN N° 245/05: Autoriza a la Empresa Taym S.A. , Operadora de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON) la instalación y explotación de juegos infantiles mecánicos, dentro de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/04 como actividades adicionales y el marco legal que regula la actividad.

DISPOSICIÓN N° 246/05: Desestima-Adjudica en el CP. N° 132/2005, tramitado para la compra de áridos, solicitado por el Programa de Obras de Infraestructura a la firma: Correa Espinoza, Juan Carlos en la suma de \$ 3.600,00 .

DISPOSICIÓN N° 247/05: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 140/05. tramitado para la compra de computadoras e impresoras, solicitado por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1 y 2- a las firmas : Mirabete, Rubén Omar –Flores Graciela en la suma de \$ 6.200,00; Compulider S.A. en la suma de \$ 10.883,00.

DISPOSICIÓN N° 248/05: Adjudica en el CP.N° 137/2005, tramitado para la compra de minitractores corta-cesped, solicitado por la Dirección de Espacios Verdes a la firma: Bulonera Patagónica S.R.L en la suma de \$ 9.980,00.

DISPOSICIÓN N° 249/05: Declara Fracasado el Concurso de Precios N° 141/05.

DISPOSICIÓN N° 250/05: Desestima-Adjudica en el CP.N° 147/05, tramitado para la contratación de baños químicos solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física , el Turismo y la Recreación a la firma Dissing S.R.L. Servicios Ambientales Integrales en la suma de \$ 4.800,00.

DISPOSICIÓN N° 251/05: Adjudica en el CP.N° 145/2005 tramitado para la compra de bidones de jugo, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación a la firma Zinni, Vicente Gino en la suma de \$ 4.720,00.

DISPOSICIÓN N° 252/05: Adjudica en el CP.N° 144/05, tramitado para la compra de cloro, clarificador, plaguicida, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte , la Educación Física, el Turismo y la Recreación a la firma Morales, Aldo Anibal en la suma de \$ 12.713,00.

SECCIÓN III

ORDENANZAS COMPLETAS

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

-Tramitaciones-

ORDENANZA N° 1 0 3 9 7

VISTO:

El Expediente N° OE 7554-M-2005 y las Ordenanzas N° 6485, 7580, 8059, 8201, 8320, 9339, 10299 y 10314; y

CONSIDERANDO:

Que el Código de la Edificación prevé su revisión quinquenal.-

Que, es necesario consolidar el conjunto de la normativa edilicia en concordancia con las directivas legales urbano ambientales de la ciudad.-

Que el Código de Edificación responde a una concepción anterior al Plan Urbano Ambiental sin que hasta el presente se haya concretado la congruencia normativa necesaria.-

Que los parámetros de una organización política moderna ameritan la incorporación de nuevas herramientas de gestión y participación ciudadana.-

Que resulta oportuno rediseñar los procedimientos legales y administrativos que gobiernan las áreas referentes a aquellas actividades que más impactan sobre el desarrollo urbanístico de la ciudad desde el campo de los particulares.-

Que se destaca entre ellas las relativas a las autorizaciones de construcción de Obra, en tanto se presenta como un proceso de alto impacto social gravitando su acontecer en el desarrollo de la ciudad toda.-

Que es necesario rediseñar los procedimientos administrativos tendiendo a la simplicidad y agilización de los mismos.-

Que la estrecha vinculación del Órgano Ejecutivo Municipal con la problemática, amerita su activa intervención en el tratamiento.-

Que la elaboración de un texto ordenado en la materia, se estructurará a partir de técnicas legislativas imperantes.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 078/2005, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2005, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Punto 2.1 – Tramitaciones – Sección II – De la Administración, de la Ordenanza N° 6485, el que quedará redactado de la siguiente manera:

2.1 Tramitaciones

2.1.1 OBRAS CON AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Obligación de solicitar autorización para construcción. Toda entidad pública o privada o persona física, antes de iniciar la construcción de una obra tiene la obligación de solicitar la correspondiente autorización para su inicio.

Calificación de obras. De acuerdo a la naturaleza y envergadura de dichas tareas, los trabajos se dividen en:

- a) Trabajos que requieren Permiso de Obra.
- Construir nuevos edificios, estructuras
 - Ampliar, refaccionar o modificar lo ya construido
 - Desmontar y excavar terrenos
 - Efectuar demoliciones
 - Instalar, toldos, marquesinas, carteles, y anuncios que requieran estructuras
 - Construir panteones, ampliar y refaccionar los existentes
 - Efectuar instalaciones mecánicas e instalaciones especiales.

La presente enumeración no es taxativa, pudiendo la Autoridad de Aplicación incorporar aquellos trabajos que por su naturaleza considere pertinente.

- b) Trabajos que requieren Aviso de Obra
- Ejecutar aceras
 - Terraplenar y rellenar terrenos
 - Revocar cercos de frente
 - Refaccionar aceras.

La presente enumeración no es taxativa, pudiendo la Autoridad de Aplicación incorporar aquellos trabajos que por naturaleza considere pertinente.

Pago de los derechos de construcción. Los derechos de construcción correspondiente a la Autorización Municipal solicitada, deberán ser abonados al iniciar el trámite y según lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria pertinente.

Evaluación de Impacto Urbano Ambiental. Toda solicitud de Permiso de Obra deberá ser sometida al proceso de evaluación de impacto urbano ambiental y contar con declaración favorable expedida por la autoridad competente.

Estado parcelario. Al solicitar el Permiso de Obra, el mismo solo podrá afectar una parcela dominiamente establecida.

Certificación catastral. En los casos en que se solicita el Permiso de Obra, simultáneamente con los demás recaudos exigidos por las disposiciones en vigencia, el peticionante deberá presentar una certificación de la Oficina de Catastro sobre la correspondencia entre el plano y la mensura registrada, restricciones al dominio y nº domiciliario.

Situación dominial. Las documentaciones técnicas se presentarán firmadas por el propietario y/o legitimado y los profesionales que correspondan con arreglo de las disposiciones de este Código

Cuando el trámite de Permiso de Obra sea realizado invocándose la representación del propietario, el mandatario deberá exhibir el instrumento habilitante, con copia certificada por Escribano Público.

En casos de predios sometidos a la Ley Nº 13512 (Propiedad Horizontal) a la documentación requerida, según el caso, se adjuntará Reglamento de copropiedad y si correspondiere autorización de los copropietarios por Acta Notarial para ejecutar las reformas y o ampliaciones.

La concesión del Permiso de Obra no significa, por parte de la Municipalidad, reconocer el carácter o título invocado por el peticionante, ni menoscabar los derechos que puedan corresponder a la persona a cuyo nombre se encuentra inscripto el inmueble.

Clasificación de las obras. Se considera "Obra de gran magnitud" a la obra pública, a la destinada al uso público, a las instalaciones especiales, a aquellas cuyo proyecto presente complejidad constructiva o riesgos potenciales en su ejecución o impacto urbano ambiental mediano o alto.

Se considera "Obra de menor magnitud" la construcción destinada a vivienda unifamiliar o establecimientos de pequeña escala.

La presente calificación no es taxativa, pudiendo la Autoridad de Aplicación incorporar obras que por su naturaleza considere pertinente.

Documentación mínima. La documentación mínima a presentarse para la obtención de Permisos de Obra será determinada por la Autoridad de Aplicación según la complejidad del emprendimiento y la naturaleza de los trabajos a ejecutar.

Una copia de la documentación técnica quedaran archivados en la forma y lugar que la Autoridad de Aplicación determine.

Permiso de obra:

Completada la documentación necesaria, la Autoridad de Aplicación extenderá el Permiso de Obra.

Para obras de gran magnitud será obligatorio que el permiso de obra sea firmado por el Propietario, Director Técnico y Constructor.

Para obras de menor magnitud será obligatorio que el permiso de obra sea firmado por el Propietario y Director Técnico.

El permiso de construcción queda concedido y autorizada la iniciación de la obra, bajo la exclusiva responsabilidad del/los profesional/les interviniente/s.

Certificado parcial o final de obra. Acreditada la concordancia entre la obra ejecutada y los últimos planos registrados, la Autoridad de Aplicación extenderá el certificado final de obra.

Podrá extenderse certificados parciales de obra cuando un sector de la construcción esté terminado, conforme una unidad de uso independiente y esté de acuerdo a los últimos planos presentados.

La certificación de obra implica la constatación del estado de obra sin que ello signifique evaluación de calidad de materiales ni verificación de posibles vicios ocultos.

El certificado final de obra será requisito indispensable para dar por concluido el procedimiento de autorización de construcción de obra.

2.1.2 OBRAS REALIZADAS SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Para la registración de obras ejecutadas sin autorización municipal, será indispensable acreditar los extremos de la presente ordenanza y sus decretos reglamentarios, sin perjuicio de las penalidades que establezca el Código de Faltas.

Obras no conforme a ordenanza. Las construcciones que hayan sido ejecutadas contraviniendo normas de edificación no podrán ser registradas cualquiera sea su antigüedad cuando la contravención por su naturaleza o magnitud afecte el dominio público, el derecho adquirido por terceros, el interés general o la seguridad o salubridad pública.

El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, en aquellas obras en que la infracción cometida no sea de las contempladas en el apartado anterior, podrá mediante resolución dar registro a la documentación.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Asociaciones Intermedias para determinar la participación de estas en los trámites de obtención de permiso de construcción y registración del planos.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días a partir de su publicación, contemplando pautas de control tendientes a comprobar la eficacia de las modificaciones procedimentales y su correspondencia con las normas ISO y disponiendo acciones del poder público para la correcta realización de toda obra.-

ARTÍCULO 4º): DERÓGASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9339 y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10299.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE 7554-M-2005).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

DECRETO N° **1 2 7 2**
NEUQUÉN, **09 DIC 2005**

VISTO:

La Ordenanza N° 10397 sancionada por el Concejo Deliberante el día 01 de diciembre de 2005-por unanimidad-;

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10397, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de diciembre de 2005, por unanimidad, mediante la cual se modifica el Punto 2.1-Tramitaciones-Sección II- De la Administración, de la Ordenanza N° 6485, por el cual se establecen las tramitaciones de las Obras con Autorización Municipal y de las Obras Realizadas sin Autorización Municipal, según lo redactado en la misma; y se deroga el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9339 y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10299; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE-(Expte. OE N° 7554-M-2005).

DMM/vt

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO**

**CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO
-Plan Urbano Ambiental-**

ORDENANZA N° 1 0 3 8 0

VISTO:

El Expediente N° OE-12159-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial eleva una propuesta de Loteo sobre la parcela identificada como Lote 1b, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-2270, ubicada en el Barrio Valentina Sur Rural, de propiedad de la Municipalidad de Neuquen.-

Que la titularidad del dominio de la fracción de terreno denominada como Lote 1b, que es parte del Lote 32Y, parte del Lote 1, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-2270, que tiene una superficie total de 11.384,40 m² ubicado en el Barrio Valentina Sur, conforme surge del plano de mensura Registrado bajo Expediente N° E-2756-4334/00, deviene por compra que efectuara la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén al Señor Pedro Lázaro Della Cha, mediante Escritura N° 131 de fecha 23 de junio del año 2003, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 67.717 con fecha 14 de julio del año 2003.-

Que dicha compra se realizó al solo efecto de contribuir con la tarea que viene desarrollando la Subsecretaría de Gestión Urbana de ubicar tierras aptas para la localización de loteos sociales en virtud de la creciente demanda habitacional registrada, como así también de solicitudes de tierras para desarrollo de emprendimientos agro-productivos a escala auto-sustento familiar.-

Que en el Registro de Postulantes de la Dirección Municipal de Tierras se encuentran inscriptas familias solicitantes de lotes aptos para desarrollar algún tipo de actividad de producción primaria, junto con la necesidad de un lugar para habitar.-

Que la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial - Dirección de Ordenamiento Urbano y Periurbano informa que la fracción citada está caracterizada como zona de producción, ubicada en zona periurbana de transición de Valentina Sur Rural, donde establece la construcción e instalación destinada a explotación agropecuaria y para vivienda, por lo que deberá tenerse en cuenta las características del entorno respecto del uso del suelo y sus potencialidades a fin de evaluar la posible radicación de un loteo productivo, con integración social y económica de nuevos grupos familiares emprendedores a escala familiar.-

Que a tal efecto, en el proyecto de urbanización se tuvieron en cuenta los siguientes puntos: a) racionalidad en las infraestructuras; b) respeto por las arboledas existentes, generando allí el espacio verde necesario; c) posibilidad de conformar asociaciones entre vecinos y generar micro-emprendimientos comunitarios; d) la tipología de Manzana se dispuso de manera de detener el avance de la trama urbana sobre estos sectores; e) tipología edilicia de baja densidad con predominio de espacios verdes sobre los construidos, manzanas permeables y perímetro semi-libres.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 062/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2005, el día 10 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2005, celebrada por el Cuerpo el 16 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Dirección de Agrimensura el Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 1b, que es parte del Lote 1, parte del Lote 32Y, del Lote Oficial 9, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-2270, que tiene una superficie de 11.384,40 m², de acuerdo al Plano que luce como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a través del área de competencia a gestionar la cesión de la calle linder a al Este, remanente resto Lote 32Y.-

ARTICULO 3º): MODIFÍQUESE la Ordenanza N° 8712 en su Artículo 4º), Bloque Temático N° 1 - Usos y Ocupación del Suelo del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, Capítulo III, NORMAS ESPECIFICAS POR ZONA, Inciso 3.1.3.1.1, apartado [3] el que quedará redactado de la siguiente manera:

[3] Pt1

Carácter: Zona de transición o "Fuelle" entre las zonas urbanizadas y las áreas definidas como de producción agrícola. Esta zona es la primera etapa de una propuesta integral para todas las zonas de transición (Pt).

Delimitación: Delimitase la zona de transición entre calles Maquinchao al Norte, Choele Choel al Este, al Oeste divisoria de Lotes 2 A1, 2 A2, 2 A3, 25Y con Lotes 3, 22Y, resto 24Y y al Sur prolongación calle San Ignacio como primera etapa de esta propuesta, configurándose tres (3) franjas, que a continuación se detallan:

Franja "F1" contigua al Oeste de la calle Choele Choel cuyas medidas aproximadas son de 950 por 100 metros.

Franja "F2" contigua al Oeste de la franja F1 de similares dimensiones a la anterior.

Franja "F3" contigua al Oeste de F2 cuyas medidas aproximadas son de 1100 por 200 metros.-

Uso predominante: producción agropecuaria

Uso complementario: la vivienda se admitirá solo como complementaria del uso principal.-

Franja "F4" parcelas individualizadas 09-21-091-2463 y 09-21-091-2270. **Uso predominante:** residencia con producción agraria en pequeña escala. **Uso complementario:** equipamiento comercial minorista de pequeña escala, equipamiento de apoyo a la actividad productiva de pequeña escala.

Para las franjas de la Zona Pt1 rigen los siguientes indicadores:

INDICADORES URBANISTICOS	ZONA PT1			
	F1	F2	F3	F4
C.V.U.P.	1/450 m2	1/1200 m2	1/2500 m2	1/400 m2
Ancho mínimo de frente	15 m	30 m	40 m	12 m
Superficie mínima de lote	450 m2	1200 m2	5000 m2	400 m2
Retiro de frente	3 m	3 m	5 m	3 m

mínimo				
F.O.S.	0.4	0.25	0.05 vivienda 0.1 galpón	0.3
Altura máxima	8.50 m	8.50 m	8.50 m	8.5 m
Retiro lateral	h/5	h/1.5	h/1	h/5

Preservación del “OASIS IRRIGADO”:

- a) Dentro de cada parcela se debe respetar el entorno natural protegiendo y preservando las barreras de álamos. Para toda otra especie que deba ser extraída por razones de proyectos se deberá reemplazar por especies nuevas autorizadas por la Dirección de Espacios Verdes.-
- b) Se debe mantener la red de canales de riego y drenaje, de ser necesaria alguna modificación, tendrá que garantizarse el libre escurrimiento del agua sin afectar las zonas que ahora sirven.-
- c) Se debe realizar una vigilancia sobre el cumplimiento estricto de todas las prevenciones que correspondan para evitar que las actividades a desarrollarse impacten negativamente, sea directa o indirectamente sobre el medio ambiente.-

Restricciones particulares:

Todo emprendimiento debe contar con las infraestructuras básicas de saneamiento (provisión de agua potable, desagüe de líquidos cloacales y tratamiento de efluentes) con proyecto aprobado por el Órgano Competente y el Municipio, con costa al emprendimiento.-

Los espacios públicos exigidos por la Ordenanza de subdivisión para el total de la superficie a subdividir se cederán en las franjas denominadas F1 y F2.-

Si el emprendimiento está en zona con riesgo de inundación (Ordenanza N° 8201 -Plano N° 3), deberá indicarse la cota de construcción exigida otorgada por la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia, inciso 3.2.3.2 de la Ordenanza N° 8712.-

ARTICULO 4º): EXCEPTUASE el fraccionamiento a que hace referencia el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, de lo establecido por la Ordenanza N° 3294 y su modificatoria Ordenanza N° 3603, respecto de la transferencia al Dominio Público Municipal o al Dominio de Utilidad Pública Municipal, del dieciséis por ciento (16%) de la superficie total de la parcela para destinarlo a Espacio Verde y Reserva Fiscal.-

ARTICULO 5º): EXCEPTUASE al presente loteo de lo establecido en la Ordenanza N° 10009, Capítulo 1, Punto 2.2.4 CALLES Y SUS VEREDAS, la medida mínima de calles.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE

NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE-12159-M-2004).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO

<p>La Ordenanza N° 10380 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal</p>

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Servicios-

DECRETO N° 1 2 7 3
NEUQUÉN, 09, DIC 2005

VISTO:

El Registro N° 1893/05 de la Dirección de Despacho-Dirección Municipal de Despacho-originado en la Nota s/n° de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita la contratación de los servicios de las personas detalladas, para prestar servicios como operarios en los distintos balnearios de la ciudad de Neuquén en el “Operativo Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales, 2005-2006”;

Que toma conocimiento la Dirección de Presupuesto-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; por Pase N° 925/05, manifestando que el Curso de Acción: “Prestación de Servicios a la Comunidad”, Actividad: “Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal”, Imputación 4-M-2-0-4, cuenta con crédito presupuestario para las contrataciones requeridas;

Que corren agregados los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre los nombrados y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que por Informe N° 687/05, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal mediante la cual se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, con efectividad al día 01 de diciembre de 2005 hasta el 15 de marzo de 2006, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Categoría 12;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y los señores que a continuación se detallan, con efectividad al día 01 de diciembre de 2005 hasta el 15 de marzo de 2006, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Categoría 12:

L.P N°	Apellido y Nombre	DNI N°
43578	Aliaga Olmos, Analía Verónica	29.207.740
43579	Altamirano, Duilio Ariel	32.779.175
42812	Ambrosetti, Emanuel Alfredo	27.164.124
43398	Arias Sandoval, Claudia Mariela	22.474.728
43454	Arias, Silvia Rita	16.429.754
43580	Baldillo, Stella Maris	13.786.054
43185	Benítez, Carolina Yanet	28.445.498
43457	Benítez, Elena Giselle	31.493.700
43581	Bisoki, Adriana Magali	18.614.686
43582	Bravo Fuentes, Pamela del Pilar	93.968.387
43583	Bustos, Verónica Isabel	22.495.101
43245	Cáceres, Susana Beatriz	25.862.256
43246	Calquin Calquin, Angélica del Carmen	92.657.214
43401	Camargo, Diego Marcelo	24.925.310
43247	Canale, Patricia	22.473.798
43584	Candía, Ariel	26.770.343
43585	Cañuqueo, Valeria Janet	28.234.705
43586	Chavarria, María Magdalena	30.725.907
43404	Cifuentes, Marisa Noemí	32.613.971
43194	Cofre, Rosana Alicia	29.329.877
43253	Enríquez, Olga Estela Isabel	24.825.514
43587	Flores Garrido, Lidia Ester	93.795.130
43408	Flores, Gilda Yanet	31.166.249
43588	Fuentes, María Ester	27.367.576
42491	Fuentes, Valeria Zulema	27.894.447
43589	García, María Eugenia	18.066.797
43590	Giménez, José Basilio	31.166.342
43591	Gómez, Adela	10.531.314
43592	González, Hugo Enrique	34.088.207
43594	González, Silvia Beatriz	23.918.474

43595	Gutiérrez, Mónica Ester	22.474.283
43596	Hernández, Susana Andrea	28.400.065
43410	Herrera Durán, María Teresa	92.682.664
43597	Ibarra, Carlos Adrián	33.190.970
43598	Ibarra, Juan	33.190.971
43412	Lara, Cintia Verónica	26.999.246
43599	León, Roxana Noemí	28.400.185
43214	Lillo, Susana del Carmen	24.877.491
43600	Lizaso, Hibertt Ismael	13.254.264
43601	López, Cristina Elizabet	30.500.022
43602	Luis, Nelly Beatriz	23.915.452
43603	Manca, Paula Lorena	24.747.566
43216	Mancilla Nahuelquin, Luis Gabriel	92.972.969
43615	Martínez, Andrés Omar	32.923.050
43604	Martínez, Zulma Patricia	23.302.127
43605	Méndez, Luis Rubén	32.428.430
43416	Milanesi, Sabrina Adriana	27.932.254
43221	Monsalves, Ana Cristina	31.314.480
43267	Monsalvez, Silvia Andrea	23.001.008
43606	Morales, Víctor Daniel	33.060.978
41529	Moreno, Andrea Noemí	24.659.784
43417	Moyano, Andrés Sebastián	29.886.965
43607	Nahuelquin Fernández, Rodrigo	25.308.365
43419	Ochoa, Ángela Marisa	23.188.726
43608	Oliva, Alejandra Noemí	23.384.530
43609	Olmos, María Ayelen	31.314.338
43610	Peña, Nelly Yamila	17.868.903
43611	Pérez, Paula Andréa	23.386.426
43612	Pezoa, María Cristina	23.890.245
42827	Poblete, María Cristina	23.890.245
43613	Poblete, Nancy Viviana	29.057.477
43614	Prieto, Gustavo Alejandro	30.226.841
43229	Quintana, Rosa Mabel	20.558.528
43423	Quiros, Diego Rodolfo	31.125.057
43616	Ramirez, Natalia Elisabeth	25.725.987
43617	Robles, Maximiliano Antonio	31.820.347
43618	Rocha, Paola Marcela	30.917.064
43277	Rosa, Adriana Angélica	17.793.946
43619	Rubilar Guajardo, Teresa Alejandra	92.493.206
43620	Salas, Mariela Nancy	22.473.875
43425	Salazar, Pedro Arnoldo	27.797.082
43426	Salgado, Jorge Regino	18.395.716
43621	Sereceda Nahuelcheo, Vivian Flor	92.806.174
43042	Serravalle, Ana Aurora	13.902.942
43622	Soto, Yanina Silvana	33.637.200
43623	Toro Barros, María Isabel	17.641.474
43624	Varas Torres, Carmen Gloria	32.072.329

43625	Vázquez, Fabiana Noemí	34.662.154
43006	Veloso Miranda, Mariela del Carmen	92.777.700
43429	Vidondo, Liliana	31.999.444
43431	Villegas, Florencia Carina	30.231.727
43432	Yapura, Ramona Susana	13.490.739
43626	Zalazar, Fernanda Marianela	32.020.896

Los nombrados cumplirán tareas como operarios en el “Operativo Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales, 2005-2006” dependiente de la División Balnearios Municipales-Dirección Municipal de Espacios Públicos-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 687/05 de la Dirección de Personal-Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: “Prestación de Servicios a la Comunidad” Actividad: “Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal”, Imputación 4-M-2-0-4 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE
EHA.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO**

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO N° 1 2 9 2
NEUQUÉN 14 DIC 2005

V I S T O:

El Expediente OE N° 13221-M-05 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de junio de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y

la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo mencionada tiene por objeto facilitar las consolidaciones de saldos, reconocimientos mutuos de deudas y pago de diferencias de saldos;

Que a partir de la firma de la misma, CALF podrá, en forma mensual, imputar los importes percibidos en concepto de Canon por la Concesión de la Distribución de Energía, Tasas de Alumbrado Público, Recupero de Obras y Tasas por Introducción a Cementerio, por servicios comunes y servicios a indigentes, a las deudas que genere la Municipalidad con la Cooperativa, realizando cualquiera de las partes, los reclamos pertinentes dentro de los treinta días posteriores;

Que las partes se comprometen a efectuar acuerdos particulares de pago de los saldos financieros pendientes en forma trimestral, venciendo el primero de ellos el día 30 de septiembre de 2005, a efectos de determinar la forma de ingreso del monto resultante;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Pase N° 31/05, remitiendo las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de junio de 2005 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, siendo su objeto facilitar las consolidaciones de saldos, reconocimientos mutuos de deudas y pago de diferencias de saldos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Hágase llegar fotocopia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo suscripta el 30 de junio de 2005 a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EHA.-

**FDO) QUIROGA
YANES.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los 30 día/del mes de Junio del 2005, entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en calle Av. Argentina y Pte. Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que enviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y sesión especial N° 6 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. CARLOS ALBERTO VANES, DNI N° 11.266.238, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana Lie. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, DNI N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre del año 2003, en adelante designada como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra, la "COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF", representada en este acto por su Presidente, señor JULIO CESAR BARRETO, D.N.I. 11.709.564, el Tesorero, señor VÍCTOR MORALES, D.N.I. 5.494.681 y el Secretario General, señor ALDO BRUÑÍ, D.N.I. 4.531.246, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "LA COOPERATIVA CALF", con el objeto de facilitar las Consolidaciones de Saldos, Reconocimientos mutuos de Deudas y Pago de diferencias de saldos, resuelven celebrar la presente Acta Acuerdo que contendrá las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Se conviene a partir de la firma de la presente Acta Acuerdo, que en forma mensual, "LA COOPERATIVA CALF" podrá imputar los importes percibidos en concepto de: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras, y d) Tasas por Introducción a Cementerio por servicios comunes y servicios a indigentes a las deudas que genere "LA MUNICIPALIDAD" con "LA COOPERATIVA CALF" por; PROVINCIA DEL NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

a) Suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias debidamente autorizadas por le municipalidad, según se detalla en Anexo I; b) Alumbrado Público; c) Semáforos, según se detalla en Anexo I, d) Obras de Iluminación realizadas por la cooperativa que fueron autorizadas y certificadas por el municipio; f) Servicios de Sepelio a indigentes.

SEGUNDA: Dentro de los treinta días posteriores a la realización de las imputaciones, cualquiera de las partes podrá realizar los reclamos pertinentes sobre cualquier derecho y/o diferencia debidamente respaldada que pudiera surgir sobre los conceptos incluidos o no en las imputaciones efectuadas.-----

TERCERA: Establécese que el detalle de suministros especificados en el Anexo I podrá sufrir modificaciones durante la vigencia de la presente acta acuerdo. En caso de que ello ocurra, "LA MUNICIPALIDAD" notificará por escrito a "LA COOPERATIVA CALF"

esta nueva situación de modo tal que se proceda con los nuevos suministros, de la misma forma que establece la presente acta acuerdo.-----

CUARTA: En forma anual, "LA COOPERATIVA CALF" y "LA MUNICIPALIDAD" actualizarán la presente acta acuerdo de modo tal de establecer el nuevo listado de suministros alcanzado por el presente acuerdo.-----

QUINTA: Las partes se comprometen a efectuar acuerdos particulares de pago de los saldos financieros pendientes en forma trimestral, venciendo el primero de ellos el 30/09/2005, a efectos de determinar la forma de ingreso del monto resultante.-----

SEXTA: JURISDICCIÓN: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación de la presente Acta Acuerdo, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados.-----

NOTA: Los Anexos no han sido incluídos en la presente Edición debido a su extensión, pudiendo ser consultados los mismos en las Divisiones Boletín Oficial –sita en calle Mitre 461 3er. Piso- y en la División Legislación sita en calle Avda. Argentina y Roca 3er. Piso- ambas dependientes de la Dirección Centro de Documentación e Información.

-Convenios-

DECRETO Nº 1 2 7 9
NEUQUEN, 12 DIC 2005

VISTO:

El Expediente SSP Nº 9716-M-03, mediante el cual se tramitó el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 30 de noviembre de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21, la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la renovación del convenio Marco de Colaboración, entre el Municipio y la Universidad Nacional del Comahue;

Que a través del mismo, la Municipalidad se compromete a ceder en comodato a la Universidad una bomba de impulsión marca IRUMA, con caudal de 15 litros por segundo y una altura de 100 m, con un motor de 60 HP, dos polos, 3000 RPM, bajo normas IEC 34, NTC ISO 9001, para el sistema de bombeo;

Que la Universidad proveerá al sistema de riego que instale el Municipio, 100.000 litros de agua por día, decantada para riego desde el tanque que posee en propiedad aquella, y la Municipalidad tendrá a su cargo el mantenimiento del sistema de cañería de riego instalada por ella, a partir de la válvula de salida del tanque del sistema de bombeo;

Que por Dictamen N° 557/03, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sobre el proyecto de Convenio suscripto oportunamente, con la Universidad Nacional del Comahue, sin objeciones que formular al mismo;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración y del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que es necesario el dictado de la norma legal por la cual se apruebe dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 30 de noviembre de 2005, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue, por el cual el Municipio se compromete a ceder en comodato a esta última, un equipo de extracción de agua, y la Universidad a su vez suministrará 100.000 litros de agua para riego de espacios verdes de la zona; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

Artículo 2º) Hacer llegar una fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado a la Dra. Ana María Pechén de D' Angelo, en su carácter de Rectora de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

DMM.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

EN la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de noviembre del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn HORACIO RODOLFO QUIROGA, DNI Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquen y Sesión Especial Nº 6 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, DNI 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Universidad Nacional del Comahue, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la **Dra. Ana maría Pechen de D' Angelo, DNI Nº 6.046.133**, en su carácter de Rectora, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a ceder en comodato a "**LA UNIVERSIDAD**" una bomba de impulsión marca IRUMA, con caudal de 15 litros por segundo y una altura de 100 m., con un motor de 60 HP, dos polos, 300 RPM, bajo normas IEC 34, NTC ISO 9001, para el sistema de bombeo de "**LA UNIVERSIDAD**", acorde a las características técnicas solicitadas.-----

SEGUNDA: "**LA UNIVERSIDAD**" proveerá el sistema de riego que instale el Municipio, 100.000 litros de agua por día, decantada para riego desde el tanque que posee en propiedad aquella.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" tendrá a su cargo el mantenimiento del sistema de cañería de riego instalada por ella a partir de la válvula de salida del tanque del sistema de bombeo.-----

CUARTA: "**LA UNIVERSIDAD**" tendrá a su cargo el mantenimiento del sistema de bombeo, comandos eléctricos, provisión de energía y sistema de captación de agua como así también del sistema interno de riego.-----

QUINTA: "**LA UNIVERSIDAD**" pondrá en conocimiento de "**LA MUNICIPALIDAD**" con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas, las salidas de funcionamiento del sistema de bombeo a los fines de reprogramar el riego de espacios verde.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la firma del mismo, renovándose automáticamente a su vencimiento por un (1) año, si ninguna de las partes expresa lo contrario.-----

SEPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Neuquén y constituyen domicilio especial en el indicado en el comienzo.-----

En prueba de conformidad, se firma en la ciudad y fecha ut-supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. SSP N° 9716-M-03)-----

///dmm.-

DECRETO N° 1 2 8 3
NEUQUÉN, 12 DIC 2005

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y "Utopía Asociación Civil", con fecha 22 de noviembre de 2005, tramitada bajo Expediente OE N° 10211-M-05; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca, por medio de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos;

Que podrán invitar a integrarse, como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con la materia;

Que las instituciones intercambiarán entre sí, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y toda la documentación necesarias para el buen desarrollo de las actividades previstas en dicho Convenio;

Que tomó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 386/05;

Que se cuenta con el V° B° de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología y del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y “Utopía Asociación Civil”, suscripto con fecha 22 de noviembre de 2005, con el objeto de establecer un marco de colaboración recíproca, por medio de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente; cuyo ejemplar original acompaña el presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente, así como un ejemplar original del Convenio aprobado, a las autoridades de “Utopía Asociación Civil”.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EHA.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de noviembre del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA, DNI Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, DNI Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 del 10 de diciembre de 2003; en adelante; “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y la **UTOPIA ASOCIACIÓN CIVIL**, con domicilio real en calle Las Heras Nº 645 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente **Sr. JOSÉ JUAN CARLOS CABRERA, DNI Nº 12.210.167**, en adelante “**LA ASOCIACIÓN**”, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre las partes, a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos.-----

SEGUNDA: Cada uno de los acuerdo de trabajo que se emprendan en el marco del presente Convenio, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.-----

TERCERA: En los prigramas de trabajo inscriptos como Actas Complementarias serán descriptas: las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad, tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.-----

CUARTA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, cada una de las partes designará al representante correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra:---

QUINTA: Las partes, de común acuerdo, podrán invitar a integrarse, como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.-----

SEXTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requieran, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y toda la documentación necesarias para el buen desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.-----

SÉPTIMA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de seis (6) meses, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.-----

NOVENA: Ante cualquiera acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo, ambas partes, los domicilios establecidos ut-supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eaa.-(Expte. OE N° 10211-M-05)

RECESO

DECRETO N° 1 2 8 6
NEUQUÉN, 14 DIC 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 13156-M-05, originado en la presentación efectuada por la Subsecretaría General, Legal y Técnica - Secretaría General, de Gobierno y Acción Social-; y el proyecto de decreto elaborado por dicha Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que estando próxima la finalización del año y en consideración a los beneficios obtenidos por la concentración del uso de las licencias anuales ordinarias del personal municipal en el receso administrativo del año 2005, es razonable la implementación de la misma medida, sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales e indispensables;

Que durante el mes de enero existe, de por sí, una disminución del ritmo de trabajo, el que resulta coincidente con los recesos establecidos por otros organismos municipales y provinciales, pues es considerable la cantidad de agentes que suelen tomar su licencia anual en ese periodo en el que tradicionalmente es menor la afluencia de contribuyentes a las dependencias municipales;

Que a partir del mes de febrero del año 2006, se contará con la mayoría del personal municipal optimizando, así, las actividades de las distintas áreas;

Que esta medida no afecta a las reparticiones operativas, sobre todo las que están relacionadas con la temporada estival, facultándose a las Secretarías a determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no puede ser interrumpida, en atención a la naturaleza y finalidad del servicio de que se trate;

Que en base a la experiencia del año 2005, es conveniente reiterar la acumulación de las licencias anuales ordinarias en el período comprendido entre los días 02 de enero de 2006 y 31 de enero de 2006, inclusive, sin perjuicio de los casos excepcionales que, por razones de servicio, personales o familiares, exijan la postergación de las mismas, o aquellos casos particulares donde ya han sido otorgadas o los agentes municipales sean acreedores de períodos inferiores al receso que se determina por el presente;

Que el tiempo que dure el receso será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, así como también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y los establecidos en la Carta Orgánica Municipal;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECER receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, desde el día 02 de enero de 2006 hasta el día 31 de enero de 2006, inclusive, con los alcances y limitaciones establecidos en el presente Decreto.-

Artículo 2°) DISPONER la concentración del goce de las licencias anuales ordinarias dentro del período comprendido entre el día 02 de enero de 2006 y el día 31 de enero de 2006, inclusive, con inicio el primer día hábil del año; sin perjuicio de la mayor extensión de las licencias fijadas por la reglamentación vigente o de lo dispuesto en el Artículo 4°) del presente Decreto.-

Artículo 3°) El personal que tuviere derecho a gozar de licencia anual por vacaciones que exceda el plazo consignado en el Artículo mencionado precedentemente, tendrá que hacer uso del remanente dentro del período establecido por el Artículo 34°) del Estatuto para el Personal de la Administración Municipal.-

Artículo 4°) Cada Secretaría evaluará los casos excepcionales que, por razones de servicio, particulares o familiares, deban postergar el inicio de la licencia anual ordinaria, debiendo elevar a la Dirección de Personal, antes del día 15 de diciembre de 2005, la nómina de los agentes que permanecerán en actividad.-

Artículo 5°) Los agentes afectados a la cobertura de servicios esenciales e indispensables, y aquéllos que por razones particulares o familiares, deban postergar el inicio de su licencia anual por vacaciones, deberán usufructuar la misma una vez que se reinicie la actividad habitual de la Administración Municipal.-

Artículo 6°) Facultar a cada Secretaría a determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no puede ser interrumpida, en atención a la finalidad y naturaleza del servicio de que se trate.-

Artículo 7°) El tiempo que dure el receso dispuesto por el Artículo 1°) del presente Decreto será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, así como también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y los establecidos en la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 8°) Tome conocimiento la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 10°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///hd.-

**FDO) QUIROGA
YANES
SMOLJAN.-**

**TESORO
-Administración de Fondos-**

**DECRETO Nº 1 2 7 8
NEUQUÉN, 12 DIC 2005**

V I S T O:

El Expediente OE N° 8483-M-05, mediante el cual la Subsecretaría de Acción Social solicita la conformación de una normativa adecuada, que permita a la Municipalidad de Neuquén cumplir con las tareas institucionales pertinentes para otorgar ayudas económicas a jóvenes

emprendedores a través de un Fondo Específico; y el proyecto de decreto elaborado a tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo contiene un profundo objeto social de apoyo a los jóvenes emprendedores y, asimismo, es una herramienta complementaria al Programa “Primeros Pasos”;

Que es necesario que la ciudad de Neuquén cuente con un sector empresarial dinámico, emprendedor y organizado, representante de un genuino desarrollo local;

Que las condiciones económicas y sociales actuales generan la necesidad de implementación de nuevas políticas de inserción social, explotando talentos y habilidades de la población joven;

Que el Fondo estímulo para jóvenes emprendedores está destinado a aquella población joven que aún no ha tenido experiencia laboral pero tiene interés en capacitarse y desarrollar alguna idea asociativa y productiva (y/o de servicios), con las herramientas de gestión necesarias;

Que la juventud constituye un sector de la población que posee desventajas comparativas con relación al acceso al crédito por los mayores costos financieros que debe soportar con las actuales tasas de interés de mercado;

Que para el desarrollo regional se identifican sectores donde una de las barreras al crecimiento radica, justamente, en el costo del financiamiento y las posibilidades para ser sujeto de crédito;

Que además, se detectó que estos sectores tienen un peso significativo en la estructura ocupacional de la ciudad;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén fomentar aquellas actividades que generan empleo y crecimiento económico;

Que es iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal promover el desarrollo económico de la comunidad a través de actividades económicas en materia de servicios y desarrollo productivo;

Que resulta necesario establecer taxativamente el funcionamiento y la instrumentación de los mecanismos conducentes para el otorgamiento del estímulo económico para los jóvenes emprendedores;

Que en el marco de las obligaciones del Estado Municipal, resulta un requisito imprescindible diseñar mecanismos que doten de agilidad a los procesos administrativos, y que faciliten el control administrativo y contable permanente en un marco de transparencia institucional;

Que por Dictamen N° 429/05, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sugiriendo agregar en el Artículo 1º) del proyecto el párrafo: “ y cualquier otro proyecto generador de actividad económica...”;

Que por Pase N° 592/05, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, comunica que el Curso de Acción: “Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social”, Actividad: “Formación Juvenil para el Desarrollo Social”, Partida Principal: “Transferencias”, cuenta con suficiente crédito presupuestario para llevar a cabo el proyecto de referencia, adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 4696;

Que por Pase N° 411/05, la Contaduría Municipal remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR el FONDO MUNICIPAL PARA JÓVENES EMPRENDEDORES con destino a la promoción, financiamiento y asistencia técnica de emprendimientos agrícolas, industriales, pecuarios, forestales, mineros, artesanales, turísticos, de innovaciones tecnológicas, de servicios de apoyo a la actividad productiva y de cualquier otro proyecto generador de actividad económica, el que se integra con los siguientes recursos:

1. Los fondos provenientes de partidas presupuestarias municipales asignadas a la Partida de Transferencias, incluidos en el Presupuesto Municipal para la actividad Formación Juvenil para el Desarrollo Social.
2. Aportes no reintegrables y/o reintegrables otorgados por entidades municipales, provinciales, nacionales e internacionales, instituciones públicas o privadas, provinciales, nacionales e internacionales.
3. Otros recursos que decidiera destinar el Órgano Ejecutivo Municipal y/o el Concejo Deliberante.-

Artículo 2º) APROBAR el Reglamento para la implementación de las tareas institucionales que correspondan a la Municipalidad de Neuquén para la asignación de un aporte no reembolsable destinado a la adquisición de materiales e insumos o servicios necesarios para la puesta en marcha de Proyectos para Jóvenes Emprendedores, que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º) Imputar el Fondo creado en el Artículo 1º), con cargo al Curso de Acción: “Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social”, Actividad:

“Formación Juvenil para el Desarrollo Social”, Partida Principal: “Transferencias” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eaa/eha.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES**

ANEXO I

Artículo 1º) El Municipio, a través de la Partida de Transferencias en la Actividad: “Formación Juvenil para el Desarrollo Social”, otorgará aportes no reembolsables de hasta \$ 5.000.- para fortalecer procesos de desarrollo de microempresas en la ciudad de Neuquén como complemento del Programa “Primeros Pasos” para apoyar proyectos económicos generadores de actividad económica, y de hasta \$ 3.000.- para aquellos jóvenes emprendedores beneficiarios de un crédito PROFOM.-

Artículo 2º) Los montos destinados a cada Proyecto serán los que se indican, para cada caso, en el Plan de Negocios que cuente con un informe de viabilidad económica, técnica y financiera de la actividad económica a desarrollar por Técnicos Profesionales en la materia, y disposición del Subsecretario de Acción Social (o quien lo reemplace) de la Municipalidad de Neuquén que avale el otorgamiento del aporte económico.-

Artículo 3º) Por cada proyecto se confeccionará una Hoja de Cargo, con el mismo número del Proyecto y por idéntico monto, donde se discriminará el total del costo del **EQUIPAMIENTO** (maquinarias, herramientas, materiales para acondicionar el local, etc.), **INSUMOS** (insumos necesarios para cada uno de los productos) y **SERVICIOS** (reparaciones, alquileres, etc.).-

Artículo 4º) Por cada Proyecto promocionable y la Hoja de Cargo del mismo, se deberá originar la apertura de un Expediente que contendrá, además de esta documentación:

- a) El Formulario del Proyecto y Hoja de Cargo.
- b) Informe técnico favorable.
- c) Norma legal.
- d) Identificación de los beneficiarios con domicilio actualizado.
- e) Los presupuestos solicitados.
- f) La rendición de las compras realizadas y las facturas respaldatorias de las mismas.

Artículo 5º) El aporte para la compra del equipamiento, insumos y servicios no podrá hacerse efectivo en dinero sino en bienes a nombre del titular, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

- a) El valor total de la ayuda económica surgirá de la sumatoria del costo total del equipamiento y de los insumos que surjan de las facturas proformas o presupuestos presentados en la solicitud al momento de su aprobación.
- b) La orden de pago y cheque se confeccionará a nombre del beneficiario y del funcionario municipal que tendrá a cargo la adquisición de los bienes.
- c) El Subsecretario de Acción Social mediante disposición designará al funcionario municipal encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los bienes a nombre del beneficiario sin retirar los bienes.
- d) Con las facturas y recibos correspondientes se le informará fehacientemente al titular para que en un plazo perentorio retire los bienes adquiridos.
- e) Podrá reemplazarse la hoja de cargo original, siempre y cuando se respete la naturaleza del proyecto y no varíe el monto total asignado.
- f) El funcionario municipal interviniente deberá incorporar al expediente, antes de los treinta (30) días corridos de efectivizado el pago, original de factura o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.-

Artículo 6º) Terminadas las actuaciones vinculadas a la compra de los insumos y herramientas enumerados en la Hoja de Cargo, el Expediente original conteniendo toda la documentación a la que se refiere el Artículo 4º) del presente Reglamento deberá ser remitido a la Contaduría Municipal a efectos de que se encuentre en todo momento a Disposición de los Órganos de Supervisión y Control internos y externos de la Municipalidad de Neuquén.-